



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

BLOQUE BANANEROS

LUGAR Y FECHA									
DÍA	MES	AÑO	MEDELLÍN				HORA INICIAL	HORA FINAL	
21	08	2015					9:26a.m.	1:03p.m.	
CORPORACIÓN									
TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN			SALA DE JUSTICIA Y PAZ			MAGISTRADA PONENTE María Consuelo Rincón Jaramillo			

CODIGO UNICO DE INVESTIGACION (CUI)																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	3	0	0
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	0	8	3	6	0	8
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	1	9	8	4	1	4	8
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	9	8	3	8	2	1
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	2	8	6	6
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	3	2	6
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	2	3	4

TIPO DE AUDIENCIA									
Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos									

DEITOS									
Concierto para delinquir y otros									

LISTA DE POSTULADOS							
#	Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
				SI	NO	SI	NO
1	15.347.632	RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA	PEDRO PONTE O PEDRO BONITO	X		X	
2	78.293.820	OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES	EL INDIO	X		X	
3	71.251.875	OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO	NICHE	X		X	
4	78.698.402	ENICH ANTONIO GUZMÁN ÁLVAREZ	RUBÉN	X		X	
5	71.942.578	CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR	LLANERO O DANIEL	X		X	
6	8.329.441	ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA	MELAZA	X		X	
7	71.934.653	LUIS ANTONIO CÓRDOBA MOSQUERA	LUCHO		X	X	
8	3.371.685	RAFAEL EMILIO GARCÍA	EL VIEJO	X		X	
9	71.944.382	MARIÓ DE JESÚS GRANJA HERRERA	EL FLACO O JERINGA	X		X	
10	71.986.164	FRANCISCO HERRERA SALGADO	FABIO	X		X	

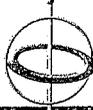


TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

11	71.948.974	ALEJANDRO ORTEGA HERRERA	EL FLACO	X		X
12	71.941.518	PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA	REPOLLO	X		X
13	71.944.890	JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA	J.R.	X		X
14	71.776.757	OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ	EL GATO	X		X
15	71.942.722	DIONISIO MOSQUERA MARTÍNEZ	SORONGO	X		X
16	71.982.647	MANUEL ÁNGEL CARTAGENA ROJAS	RICARDO U OMAR	X		X
17	71.933.935	DALSON LÓPEZ SIMANCA	LAZARO MONOPECOSO	X		X
18	11.796.652	CARDENIO CAICEDO MENA	BURRO CON SUEÑO, BURRO TRISTE, ALBERTO	X		X
19	8.435.791	Wilson Cardona Restrepo	Omar o Palillo	X		X
20	71.945.948	BENJAMÍN PÁRAMO CARRANZA	YOLANDA	X		X
21	71.251.329	VÍCTOR DE JESÚS SEPÚLVEDA GIRALDO	EL ZARCO	X		X
22	70.414.694	ISRAEL ANTONIO TORO DURANGO	JOSÓ LOCO	X		X
23	71.982.889	JAVIER OCARIS CORREA ALZATE	FREDY, MACHÍN	X		X
24	78.753.529	MAURICIO DE JESÚS ROLDÁN PÉREZ	JULIÁN JORGE, MAURICIO	X		X
25	71.253.358	REINALDO ANTONIO SALGADO AVILÉS	PURRULÚ	X		X
26	71.240.495	LUIS ARLEY ACOSTA ESCUDERO	EL CHICHI, EL INDIO	X		X
27	71.939.065	GERMAN DE JESÚS TUBERQUIA SALAS	EL DIABLITO	X		X
28	8.338.959	LUIS ALBEIRO MOSQUERA CORREA	ALBEIRO		X	X
29	11.806.096	BRAND YESID BECERRA BEITER	BRAYAN	X		X
30	71.241.970	JHON JAIRO ÁLVAREZ MANCO	EL MONO		X	X

INTERVINIENTES	
FISCAL 17 DNFEJT	Mauricio Aguirre Patiño
APODERADOS DE VÍCTIMAS	Adriana Guevara Marulanda
	Wilson de Jesús Mesa Casas
	Sandra Milena Arias Hoyos



TRIBUNAL SUPERIOR

Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

	Jesús Aníbal Ruiz Cano Hernán Martínez Cielo Botero Mesa Luis Fernando Giraldo García Luis Fernando Rosas Walteros Edith Julieth Álvarez Suaza Ramiro Alberto Tejada Betancur María Teresa Echeverri Consuelo Graciano Andrés Bohórquez Orozco
DEFENSOR DE: REINALDO ANTONIO SALGADO AVILÉS MAURICIO DE JESÚS ROLDÁN PÉREZ	Edward Álzate Garcés
DEFENSOR DE: ALEJANDRO ORTEGA HERRERA ENICH ANTONIO GUZMÁN ÁLVAREZ OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES LUÍS ANTONIO CÓRDOBA MOSQUERA RAFAEL EMILIO GARCÍA BRAND YESID BECERRA BEITER DALSON LÓPEZ SIMANCA	Marta Inés Arango Castro
RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA CARDENIO CAICEDO MENA JAVIER OCARIS CORREA ALZATE DIONISIO MOSQUERA MARTÍNEZ	Otto Fabio Reyes Tovar
DEFENSOR DE: PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO FRANCISCO HERRERA SALGADO WILSON CARDONA RESTREPO BENJAMÍN PÁRAMO CARRANZA VÍCTOR DE JESÚS SEPÚLVEDA GIRALDO LUIS ARLEY ACOSTA ESCUDERO GERMÁN DE JESÚS TUBERQUIA SALAS JHON JAIRO ÁLVAREZ MANCO MANUEL ÁNGEL CARTAGENA ROJAS	Nicolás Humberto Morales Duque
DEFENSOR DE: MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA ISRAEL ANTONIO TORO DURANGO	Cesar Augusto Gallego Arismendi
MINISTERIO PÚBLICO	Luis Rafael Calderón Daza

VÍCTIMAS EN LA SALA DE AUDIENCIAS
VER LISTADO ANEXO

VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE APARTADO (ANI)

Víctima asistente	Víctima	Delito	Nota
-------------------	---------	--------	------



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

	directa		
Juan Esteban Manco David CC. 1033802802	Wilson Manco Piedrahita	Desaparición forzada	Tel. 3128985788 Mail: juanesmanco@gmail.com
Cristian Camilo Pineda Bedoya CC. 1027957907	El mismo	Reclutamiento ilícito	Tel. 3136921634

VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA (MAG.)

NO SE PRESENTARON

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA

Viernes, agosto 21 de 2015

Hora de inicio: 9:26 a.m.

Registro 00:00:46. Se da inicio a la audiencia con el protocolo de rigor, se recuerda el objeto de esta diligencia, para la continuación de la Formulación y Aceptación de Cargos. La Magistrada Sustanciadora María Consuelo Rincón Jaramillo, constata la presencia de las partes e intervinientes, quienes realizan su presentación.

Registro 00:20:21. Se presenta la doctora **Consuelo Graciano Sierra**, RJV, presenta sustitución de poder a la doctora **Gladys Martínez**. Es ubicable en la dirección de mail gracianinne@hotmail.com, teléfonos de contacto 3104177826 y 5979761.

En el municipio de Apartadó se presentaron dos víctimas.

Registro 00:22:59. El delegado del Ministerio Público, doctor Luis Rafael Calderón Daza, solicita, respetuosamente, en nombre de los RJV, defensores y asimismo consultado a los postulados, se trabaje seguido hasta las 12 del mediodía solamente.

Registro 00:22:44. La Magistratura señala que no ve inconvenientes, pero que si alguna de las partes no está conforme con ello debe manifestarlo, entonces se trabajará hasta esa hora y se terminará por el día de hoy.

Se abre paso a la intervención de la Fiscalía para que continúe con el tema que venía exponiendo el día de ayer, VBG.

Registro 00:24:39. El Fiscal 17 Delegado, doctor **Mauricio Aguirre Patiño**, comienza su exposición:

Relaciones del Bloque Bananero y las mujeres de la zona:

Se percibía un acoso sentimental y sexual por parte de los combatientes a



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

salvaguardar su vida y la de sus parejas.

Las intenciones de los combatientes era hacer a las mujeres enviudar y acceder a ellas, por ello las familias terminaban desplazándose para salvar sus vidas y las de sus hijos.

Los niños nacidos de la violación de un combatiente a una mujer a la cual le habían matado al esposo eran rechazados por ser fruto de un acceso carnal no consentido.

Si bien no había directrices al respecto, involucrarse con menores de edad era castigado, pero igual, los postulados manifiestan, era inevitable.

Los comandantes recibían de la comunidad quejas de violaciones o actos contra la mujer o sociedad civil, lo que conllevaba a la muerte o desaparición de los responsables.

Las enfermedades de transmisión sexual era riesgoso pero había control de las autodefensas en bares, casas de lenocinio, etc.

Una de las situaciones fue relatada por **Jorge Isaac Quinto Mejía**, alias "J.R.", quien señaló que una mujer lo cortejaba teniendo esposo y le ofreció plata para matar este último, al negarse, ella le dijo al esposo que alias "J.R." era quién intentaba cortejarla, por lo que el esposo de la mujer ofreció dinero para matar a alias "J.R.", lo que la ubicaría como victimaria.

Mujeres dedicadas a la brujería en la zona:

Frente a los temas de brujería y oscurantismo las instrucciones eran erradicar y asesinar a quienes lo hicieran, incluso si los mismos combatientes eran usuarios de ello. Esas prácticas no tienen fundamento científico, sin embargo resultaban útiles para los combatientes y hacía parte de las dinámicas del conflicto.

Acciones en contra de las mujeres en la zona:

1. Casos de empalamiento.
2. Castigo con ácido por meterse con el compañero de una de las combatientes.
3. Se consideraba la mujer como botín y no como arma.
4. Mutilación de genitales, quemaduras y otras atrocidades.

Los postulados dicen no conocer de estas acciones en la organización, sin embargo se contradicen con los relatos de violaciones aberrantes, sumada al cercenamiento de los senos y homicidio de una mujer compañera de un



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

militar.

Prostitución y mujeres en la zona:

No es una actividad generada por la presencia del grupo armado, se facilitaba por la ubicación de la región y específicamente Turbo como puerto.

Conocidos lugares de lenocinio fueron: Las Delicias y Las Maravillas, existía también un sitio que si bien no era abierto al público como negocio acreditado, era una casa que usaban como taberna y que llamaban "Osama Bin Laden", allí llevaban las niñas y formaban rumbas a cualquier hora hasta el amanecer. En Chigorodó, eran conocidos los bares La 80 y Boston.

Control y programas de salud a la población dedicada a la actividad sexual:

Eran controles adelantados por autoridades de salud del municipio, pero las auto defensas revisaban los carnets de sanidad.

Menores prostitutas:

No lo reconocen, pero las víctimas refieren en el parque La Martina en Apartadó existía el fenómeno.

Jorge Isaac Quinto Mejía, alias "J.R." indica que se produjeron muertes de mujeres prostitutas porque la guerrilla las mandaba a hacer inteligencia a las auto defensas y al Ejército desde esa posición.

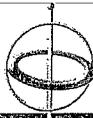
Por parte de las autodefensas los postulados niegan que mujeres bajo las órdenes de la organización trabajaran en prostitución.

Asimismo niegan que las vacunaran, pero si aceptan las vacunas pero al dueño del local que las acogía.

Prostitutas a los campamentos:

Sí, pero en momentos de celebración, lo que también ponía el campamento en riesgo, extremaban las medidas de seguridad.

También se usaba dar recompensas a las combatientes mujeres, los postulados dicen que se les traían hombres o mujeres en caso de lesbianismo para sostener relaciones sexuales, lo que no logra evidenciarse a profundidad por lo escueto de las respuestas dadas.



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

lesbianismo para sostener relaciones sexuales, lo que no logra evidenciarse a profundidad por lo escueto de las respuestas dadas.

Población LGBTI en la zona:

Se daba el maltrato por las autodefensas y la fuerza pública, les limitaban el libre desarrollo de la personalidad, esto frente a cortes de cabello, aretes, etc.

Los postulados refieren que no existía política al respecto en la organización, pero uno de ellos comentó que asesinaron alrededor de 10 pero no por su condición sino por robos, por ser presuntos informantes, por chismes, etc.

Al interior de las filas había presencia de homosexuales, **Cristiniano Palacios Rojas**, alias "**Cocuyo**", manifestó que no tenían problemas, que no se les ponía de rancheros o a hacer los cortes de cabello, eran tratados como compañeros, fueran igualmente comandantes o patrulleros.

División y roles específicos:

Las mujeres no ejercían rol militar, las ponían a lavar o cocinar, cumplían funciones logísticas más que militares. El Entrenamiento igual para ambos sexos.

En el corte de cabello, no había directriz al respecto, pero había prohibición de perfumes, para evitar guiar al enemigo.

Relaciones sentimentales entre integrantes de las filas armadas:

Se ventiló el caso de una mujer tuvo contacto con varios combatientes, por ello le dieron una planiza y le cortaron el pelo.

Las mujeres que tenían relación con comandantes, se convertían en esclavas sexuales de ellos.

Solo se podía estar con un hombre si tenían otros las asesinaban.

La mujer como objeto sexual en las filas.

Había casos de relaciones sexuales forzadas por otros combatientes y prohibición de denunciarlos, menos cuando era con un comandante.

Embarazos eran prohibidos, la mujer era obligada a abortar, excepción si era amiga de un comandante o estaba con él como su compañera.

Control social por género:

Carlos Enrique Vásquez, alias "**Cepillo**", no le gustaba que las mujeres se



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

pasaran de copas.

Jorge Isaac Quinto Mejía, alias "J.R." dijo que si había mujeres que consideraban bonitas eran utilizadas como carnadas para el enemigo.

También se dijo por los excombatientes que la mujer que resultara embarazada la enviaban a su casa, lo que se contradice con los testimonios y hechos documentados.

La planificación era direccionada, no solo se trataba del cuidado de las enfermedades de transmisión sexual. La planificación familiar era responsabilidad directa de las mujeres.

Registro 01:26:11. Se decreta receso de 15 minutos.

Hora de finalización 10:53 a.m.

SESION SEGUNDA

Viernes, agosto 21 de 2015

Hora de inicio 11:19 a.m.

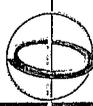
Registro 00:00:33. Reinicia la audiencia. Se da paso a la Fiscalía para la presentación del informe sobre la Comunidad de Paz de San José de Apartadó.

El delegado del ente Investigador hace entrega para el traslado de una carpeta que consta de 32 folios, contentiva de un informe de la DINAC sobre la Comunidad de Paz de San José de Apartadó basado en las declaraciones de **Raúl Emilio Hasbún Mendoza** alias "**Pedro Bonito**" y **Danis Daniel Sierra Martínez**, alias "**Pimpón**" o "**Samir**", exintegrante del Bloque José María Córdoba de las FARC.

Hace una referencia geográfica de la ubicación de la Comunidad de Paz en el corregimiento que lleva su mismo nombre en el Municipio de Apartadó, enclavado en la Serranía de Abibe, corredor estratégico de paso entre Antioquia y Córdoba.

Señala que las Comunidades de Paz se organizaron en Colombia para la contención pacífica del conflicto armado, no del conflicto social, esto ante todos los grupos armados, incluso al Ejército de quien señalan les ha hecho mucho daño. Acuden al derecho a la Paz y al principio de distinción entre combatientes y no combatientes.

Registro 00:56:40. **Raúl Emilio Hasbún Mendoza** alias "**Pedro Bonito**" pide la palabra para manifestar que difiere de lo presentado hasta ahora, sin embargo la Magistrada Ponente le explica que se debe permitir que la Fiscalía termine con su exposición para, en ese momento presentar sus objeciones.



El postulado asiente.

Registro 01:00:24. El delegado del Ministerio Público, doctor **Luis Rafael Calderón Daza**, manifiesta que de lo presentado se ha hecho relación a personas sin leerse el alias que usaban, lo que, para comprensión y entendimiento de las víctimas resulta necesario, las víctimas pocas veces reconocen a sus victimarios por su nombre completo, solo los conocen por el alias.

La doctora **Marta Inés Arango Castro**, defensora de postulados solicita que de la información expuesta por la Fiscalía se le entregue copia a sus defendidos y demás postulados, pues se trata de, en sus palabras, "mucho cosa junta para pronunciarse", y ellos podrían analizarla en sus lugares de reclusión para manifestar sus objeciones y/o aportes.

La Magistrada Ponente indica que estas son cuestiones logísticas que son obvias, todos van tener acceso a lo expuesto, de todas maneras a través del secretario de la Sala pueden obtener copias. Ahora que frente a lo manifestado por el delegado del Ministerio Público se le recuerda al señor Fiscal que es directriz de la Sala que al hablar de postulados necesariamente se hace alusión al nombre completo y a los alias.

Registro 01:10:12. Continúa el Fiscal:

De los hechos acontecidos en la Comunidad de Paz de San José de Apartadó han sido imputados 16, en la Justicia Permanente hay sentencia por 5 hechos.

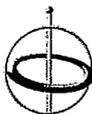
Masacre de los comerciantes:

Hecho cometidos por paramilitares del grupo de "**Pedro Ponte**", llamado posteriormente "**Arlex Hurtado**", con anterioridad a la declaratoria de Comunidad de Paz.

Registro 01:36:30. El delegado del Ministerio Público, doctor **Luis Rafael Calderón Daza**, manifiesta que para darle más agilidad a la presentación solo se debe exponer lo ya imputado.

La Magistrada Ponente indica al Ministerio Público y a las demás partes que todo lo que aporte en la verdad es importante, recuerda que son procesos parciales y es de acuerdo a las confesiones de los postulados que dan inicio a la verificación de la Fiscalía, si se espera estar terminado y discutirlo, habría que esperar varios años para la continuación del contexto.

Registro 01:37:51. Continúa el Fiscal con hechos cometidos por otros actores



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

armados:

Hechos del frente quinto de las FARC: 24 pendientes por documentar y acreditar atribuidos a **Danis Daniel Sierra Martinez**, alias "Pimpón" o "Samir".

Registro 01:43:46. Termina la audiencia.

Hora de finalización 1:03 p.m.

OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS

REQUERIMIENTOS

DECISIÓN

RECURSOS

RECURRENTE

Ninguno


MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO
Magistrada